



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

4199

RESOLUCIÓN N° -ME-  
SAN JUAN,

01 JUN 2017

**VISTO:**

La Nota con fecha del día 29 de mayo de 2017; por la cual el Intendente de la Municipalidad de Albardón, Sr. Juan Carlos Abarca, solicita autorización para que los Establecimientos Educativos de dicho Departamento participen del "Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina" a realizarse frente a la Plaza Departamental de la localidad de referencia el día 21 de junio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Promesa a la Bandera se realiza todos los años en la Provincia de San Juan el día 20 de junio con el fin de conmemorar el aniversario del fallecimiento de su creador, General Manuel Belgrano.

Que la actividad la realizan los alumnos de 4° grado de todos los Establecimientos Educativos de la Provincia.

Que desde este Ministerio se autorizó a los Departamentos de Jáchal, según Resolución N° 3371-ME-2017; Iglesia, según Resolución N° 3924-ME-2017 y Zonda, según Resolución N° 3925-ME-2017 a los Establecimientos Educativos de cada localidad mencionada para participar del Acto de Promesa a la Bandera.

Que será responsabilidad de los Establecimientos Educativos que asistan al Desfile de Promesa de Lealtad a la Bandera 2017, gestionar mediante el seguro correspondiente el traslado de los alumnos, haciéndose exclusivamente responsables ante cualquier eventualidad.

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, sugiere se otorgue la autorización solicitada.

Que la Autoridad Escolar, estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

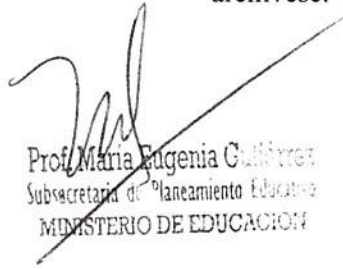
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZÁSE** a todos los Establecimientos Educativos del Departamento de Albardón a participar del "Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina", que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente año, frente a la Plaza Departamental de Albardón, conforme a lo expuesto en los Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°-DECLÁRASE** de Interés Educativo al Acto citado en el Artículo 1° de la presente Normal Legal.

**ARTÍCULO 3°-DETERMÍNASE** que las inasistencias en las que incurrieren el Personal Docente por su participación en las actividades planteadas en el Acto de referencia, deben justificarse conforme con lo establecido en la normativa vigente en el marco de la Ley N° 533-H.

**ARTÍCULO 4°-TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Prof. María Eugenia Gallo  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

